2026030089557
Fecha Radicado: 2026-04-13 10:08:47.0

Medellín, 13/04/2026

Señor
JHON JAIRO GIRALDO POSADA
Alcalde
Municipio de Yalí
Departamento de Antioquia
alcaldia@yali-antioquia.gov.co

Señora
VERÓNICA ELIZABETH CESPEDES
Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo
planeación@yali-antioquia.gov.co

Asunto: Requerimiento de subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° **25AS122C2738** de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Estimado alcalde y secretaria supervisora del convenio del asunto, comedidamente nos permitimos informarle que:

En atención a la suscripción del Acta de Inicio del Convenio N° **25AS122C2738** de 2025, de fecha 7 de noviembre de 2025, y verificada la información remitida para efectos de la activación de la interventoría y autorización del inicio de las obras, se requiere formalmente al Municipio de Yalí - Antioquia, para que subsane, complemente o aclare la siguiente información:

1. Minuta del Contrato Derivado de Obra y Estudios Previos.

Contrato Interadministrativo No. **CI-028-2025**

1.1. PLAZO: Revisado el Contrato Interadministrativo No. **CI-028-2025** del 07 de noviembre de 2025, registra que el plazo de ejecución es de OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, en todo caso, el término de los contratos derivados no podrá exceder el 6 de Julio de 2026 la cual es la fecha de terminación del Convenio interadministrativo N° **25AS122C2738** de 2025. De ser necesario, el municipio solicitará la prórroga necesaria para que los contratos derivados se ejecuten y se liquiden durante la vigencia del Convenio interadministrativo N° **25AS122C2738**

de 2025

Contrato Interadministrativo No. **CI-028-2025**

1.2. RECURSOS PRESUPUESTALES: Para el contrato el municipio se respalda en el CDP 01581 expedido el 7 de Noviembre 2025 por valor de $10.222.206,63 **PARA ADMINISTRACIÓN DELEGADA: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($10.222.206,63)** y CDP 01582 por valor de $429.504.482,oo **PARA EJECUCION DE OBRA**: **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS ($429.504.482)**, no obstante en **CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor total para el presente contrato interadministrativo será la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. ($439.726.688,63),** referencian

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	01581
Rubro presupuestal	2.1.2.02.02.009
Nombre del Rubro	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Valor	$10.000.000

Se debe realizar la actualización de la información con el fin de que el presupuesto sea verificable a razón del CDP 01581 expedido el 7 de noviembre 2025 por valor de $10.222.206,63 **PARA ADMINISTRACIÓN DELEGADA: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($10.222.206,63)**

1.3. TRIBUTARIOS: Al revisar la minuta del contrato derivado de obra, se advierte que no se encuentran las siguientes contribuciones a favor del Departamento:

Contrato Interadministrativo No. **CI-028-2025**

El municipio, como entidad CONTRATANTE, realizará las retenciones y/o deducciones correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, a continuación relacionamos las retenciones y/o deducciones que serán aplicadas por el municipio de acuerdo al tipo de contrato:

Se debe referenciar al PARÁGRAFO 3° del Convenio: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia, por lo cual deberá quedar inmerso en las minutas de los derivados.

En la Minuta del Contrato debe acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 "Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia", en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2,5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.

En la Minuta del Contrato se debe acatar que la contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo añaden o modifiquen.

1.4. FORMA DE PAGO:

Contrato Interadministrativo No. **CI-028-2025 CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:**

A. EL contratante pagará al contratista el valor de la obra de la siguiente manera: PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al Quince 15% del valor total a administrar, previa presentación del cronograma de trabajo, plan de inversiones, suscripción de contratos derivados y garantías cuyo beneficiario – asegurado debe incluir al Departamento de Antioquia – SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y el Municipio de Yalí.

El Municipio desembolsará a IDEAR el valor de los recursos a administrar conforme a los avances de las obras. El contratante pagará al contratista el valor de los recursos a administrar pactado una vez se realice la ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: **a.** Presentación de la cuenta de cobro o factura. **b.** Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. **c.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado.

Por lo anterior, se solicita se adelanten los trámites correspondientes para la modificación de los contratos de obra, en caso de que estos ya hayan sido suscritos, conforme a las necesidades contractuales y la normativa vigente.

2. Técnicos:

2.1. Cronograma de actividades del contrato derivado de obra: El cronograma anexado por el municipio no corresponde al documento solicitado, toda vez, que, se requiere el cronograma de actividades del contrato derivado de obra, el cual debe reflejar de manera clara y precisa la programación de las actividades conforme a los plazos contractuales establecidos.

2.2. Presupuesto de obra y APUs del contrato derivado de obra: Se encuentra pendiente la firma del presupuesto de obra por parte del representante legal del contrato derivado de obra, los cuales deberán ser remitidos en formato PDF.

3. Publicación en SECOP:

Se solicita actualizar y realizar la totalidad de la publicación de los procesos derivados en la plataforma SECOP II y remitir los enlaces para su verificación.

Medio de comunicación

El medio de comunicación en el cual los municipios remitirán la información serán los correos electrónicos: **gestiondocumental@antioquia.gov.co,** **sthefania.seguridad@gmail.com** y **juridicosdirseguridad@antioquia.gov.co.** Se sugiere incluir en el asunto de cada correo electrónico el nombre del municipio remitente.

Anexos:

- Documento con radicado 2025030553882 Comunicado 1 - Comunicación – Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscritos con el Departamento de Antioquia.
- Documento con radicado 2026030003941 Comunicado 2 - Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.
- Anexo 3 – Circular 2022090000227 del 25 de julio de 2022 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, que tiene por asunto: Precisiones sobre la aplicación de la tasa pro deporte y recreación del Departamento de Antioquia.

Agradecemos su pronta gestión para continuar con el proceso conforme a los lineamientos establecidos.

2026030089557
Fecha Radicado: 2026-04-13 10:08:47.0

Cordialmente,

WILLIAM AVENDANO CASTRILLON
Supervisor Convenio
Profesional Especializado
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Sthefania Gómez Uribe – Apoyo Jurídico - Dirección Acceso a la Justicia	Sthefania Gomez	10/03/2026
Proyectó:	Valentina Fajardo Calderón – Apoyo Técnico - Dirección Acceso a la Justicia	Valentina Fajardo C.	10/03/2026
Proyectó:	Juan Carlos Arango Álvarez – Apoyo Contable / Financiero - Dirección Acceso a la Justicia	Juan Carlos A	10/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			